



Dirección de Secretaría General

RESOLUCIÓN N° 1053

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Cámara Edilicia en Sesión Ordinaria del 11 de septiembre del año 2018,

CONSIDERANDO

El oficio según guía de documentos internos N° M – 1089 de fecha 31 de agosto del 2018, suscrito por el Sr. Wilson Fiallos, Concejal Presidente de la Comisión Permanente de Igualdad y Género, mediante el cual adjunta el informe N° 05 – CPIG – 2018 de la comisión antes indicada, para que sea aprobado por el Concejo Municipal;

Que, mediante Resolución de Concejo Municipal N° 994, de la Sesión Ordinaria del 12 de junio del año 2018 se resolvió aprobar en primera instancia el proyecto de tercera reforma a la Ordenanza que regula la exoneración en el pago de impuestos, aranceles, tasas, contribuciones especial de mejoras para las personas con discapacidad, adultos mayores y con enfermedades catastróficas o de lata complejidad del cantón Tena;

Que, en atención a lo dispuesto en la disposición general Décimo Sexta y disposición transitoria Vigésimo Segunda (agregadas por el Art. 63 de la Ley s/n, R.O. 166-S, 21-I-2014) del Código Orgánico de Organización territorial Autonomía y descentralización COOTAD; los órganos legislativos y normativos de los gobiernos autónomos descentralizados deberán codificar y actualizar toda la normativa vigente en el primer mes de cada año, se creará las gacetas oficiales y dispondrá la publicación de dicha normativa en su gaceta oficial y en el dominio web de cada institución con fines de información registro y codificación;

Que, mediante Decreto Ejecutivo 194, publicado en el Registro Oficial N° 109 del 27 de octubre del 2017, se expidió el Reglamento a la Ley Orgánica de Discapacidades, con el que se presenta una reforma a la tabla del porcentaje de exoneraciones constantes en el artículo 21;

Que, para el proyecto de la Tercera Reforma de la presente Ordenanza, se contó con varios informes de las dependencias Municipales y demás actores involucrados, según consta en los documentos adjuntos;



Que, la Comisión Permanente de Igualdad y Género, en la Sesión Ordinaria del viernes 20 de julio de 2018 procedió a la socialización del proyecto de tercera reforma a la Ordenanza en mención con los actores involucrados; posterior a ello procedió a la revisión y análisis de las sugerencias y observaciones suscitadas en la socialización con la participación de los Vocales de la Comisión, señoras y señores Concejales y funcionarias y funcionarios Municipales de las dependencias respectivas,

RESOLVIÓ

Aprobar en segunda y definitiva instancia la tercera reforma a la ordenanza que regula la exoneración en el pago de impuestos, aranceles, tasas, contribuciones especiales de mejoras para las personas con discapacidad, adultos mayores y con enfermedades catastróficas o de alta complejidad del Cantón Tena, conforme al anexo de la presente acta.

Tena, 18 de septiembre del año 2018.

Ab. Alan Lovato Hidalgo
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL



Enviado a:

- ✓ Sr. Alcalde
- ✓ Señores Concejales
- ✓ Comunicación Corporativa
- ✓ Unidad de Prosecretaría
- ✓ Comisión Permanente de Igualdad y Género
- ✓ Archivo

